

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: Artículo 3º Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional.
- b) La reunión de Concejo Ordinario Municipal N°19 de fecha 01 de julio del 2026.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°19 Ordinaria del Concejo Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión, se adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

a) Rectifíquese, acuerdo:

Donde Dice:

Acuerdo N°242

Se aprueba aumento para concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables incluido el retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de la Comuna de Concón, según artículo 65 letra i) Ley 18695.

Votación: Unánime

Debe decir:

Acuerdo N°242

Se aprueba pronunciamiento autorización para el anexo de contrato de la concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables incluidos, el retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de la Comuna de Concón, ya que se expuso.

Votación: Unánime

2.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.

FRV/MLEG/MPUV

Distribución:

1. Departamentos Municipales (18)

